

ANEXO VI RESOLUCION GENERAL N° 2435

CAUCION DE TITULOS PUBLICOS

I – MODELO DE CAUCION DE TITULOS PUBLICOS PARA GARANTIAS

IMPORTADOR/EXPORTADOR

Apellido y nombres o Denominación	CUIT
Domicilio	

DESPACHANTE

Apellido y nombres o Denominación	CUIT
Domicilio	

OBLIGACION GARANTIZADA (1)

Denominación

BANCO (2)

Denominación	N° REEG (2)	CUIT

El BANCO certifica que el Importador/exportador precedentemente indicado, registra en la cuenta que seguidamente se detalla Títulos Públicos caucionados a la orden de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, en garantía del pago en efectivo de los tributos generales y adicionales vigentes a la fecha de producción del hecho imponible, de los intereses compensatorios y/o punitivos resultantes de la aplicación de los Artículos 794 y 1122 del Código Aduanero y de cualquier otro tipo de adeudo que pudiera surgir, como consecuencia de su actuación como auxiliar del servicio aduanero, por las operaciones de importación y/o exportación realizadas durante su vigencia, que no posean una garantía específica o que poseyéndola, la misma resulte insuficiente para satisfacer el crédito fiscal resultante.

Se extiende la presente certificación en original para ser presentada ante la Dirección General de Aduanas, dejando constancia que no se emitieron otras certificaciones con anterioridad sobre el mismo importe caucionado a favor de la AFIP.

A todos los efectos legales el BANCO constituye domicilio en el domicilio legal declarado en el Registro de Entidades Emisoras de Garantías.

CUENTA BANCARIA CUSTODIA

Tipo	Número	Sucursal bancaria

TITULOS PUBLICOS CAUCIONADOS

Denominación	Especie	Código ISIN

Cantidad	Valor nominal residual

(1) Consignar denominación y código, según Anexo I de la Resolución General N° 2435.

(2) El BANCO deberá estar inscripto en el Registro de Entidades Emisoras de Garantías de la Administración Federal de Ingresos Públicos, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Título VI de la Resolución General N° 2435. El firmante deberá estar autorizado de acuerdo con el procedimiento establecido en el Anexo XII-I, ítem 1) de la Resolución General N° 2435.

II - MODELO DE CAUCION DE TITULOS PUBLICOS PARA OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

CONTRIBUYENTE

Apellido y nombres o Denominación	CUIT
Domicilio	

OBLIGACION GARANTIZADA (REGIMEN) (1)

Motivo de la garantía (Denominación)				Código
Impuesto (descripción)	Impuesto (código)	Concepto (código)	Subconcepto (código)	Anticipo

BANCO (2)

--	--	--

Denominación	N° REEG (2)	CUIT
--------------	-------------	------

El BANCO certifica que el contribuyente precedentemente indicado registra, en la cuenta que seguidamente se detalla, Títulos Públicos caucionados a la orden de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, en garantía del pago en efectivo de los tributos generales y adicionales vigentes a la fecha de producción del hecho imponible, de los intereses compensatorios y/o punitivos resultantes de la aplicación de las disposiciones legales y/o reglamentarias vigentes en materia impositiva y de cualquier otro adeudo que pudiera surgir, como consecuencia de la obligación garantizada.

A todos los efectos legales el BANCO constituye domicilio en el domicilio legal declarado en el Registro de Entidades Emisoras de Garantías.

CUENTA BANCARIA

Tipo	Número

TITULOS PUBLICOS CAUCIONADOS

Denominación	Código
Cantidad	Importe total valor nominal

..../..../....

Valor de cotización

Fecha de cotización

Importe total valor cotización

Bolsa de Comercio de Bs. As. o mercados de valores del país

.....,/..../..../..../....
-----------------------	----------------

Lugar y fecha de emisión del certificado	Vencimiento
--	-------------

.....
..

Firma y Aclaración del responsable

(1) Consignar denominación y código, según Anexo I de la Resolución General N° 2435.

(2) El BANCO deberá estar inscripto en el Registro de Entidades Emisoras de Garantías de la Administración Federal de Ingresos Públicos, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Título VI de la Resolución General N° 2435.

III- MODELO DE CAUCION DE TITULOS PUBLICOS PARA GARANTIA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES (Decreto N° 1214/05, modificatorio del Decreto N° 1001/82, Artículo 12, inciso b)

IMPORTADOR/EXPORTADOR

Apellido y nombres o Denominación	CUIT
Domicilio	

BANCO (1)

Denominación	N° REEG (1)	CUIT

El BANCO certifica que el Importador/Exportador precedentemente indicado registra, en la cuenta ue seguidamente se detalla, Títulos Públicos caucionados a la orden de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, en garantía del pago en efectivo correspondiente a los tributos generales y adicionales vigentes a la fecha de producción del hecho imponible, que resulte obligado a efectuar por aplicación de las disposiciones legales y/o reglamentarias vigentes, como consecuencia de las operaciones de importación y/o exportación realizadas durante su vigencia, que no posean una garantía específica o que poseyéndola, la misma resulte insuficiente para

satisfacer el crédito fiscal resultante; todo ello hasta la suma máxima garantizada de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-).

A todos los efectos legales el Banco constituye domicilio en el domicilio legal declarado en el Registro de Entidades Emisoras de Garantías.

CUENTA BANCARIA

Tipo	Número

TITULOS PUBLICOS CAUCIONADOS

Denominación	Código

Cantidad

Importe total valor nominal

/..../....	
Valor de cotización	Fecha de cotización	Importe total valor cotización Bolsa de Comercio de Bs. As. o mercados de valores del país
.....,/..../..../..../....	
Lugar y fecha de emisión del certificado	Vencimiento (2)	

.....
Firma y Aclaración del responsable

(1) El BANCO deberá estar inscripto en el Registro de Entidades Emisoras de Garantías de la Administración Federal de Ingresos Públicos, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Título VI de la Resolución General N° 2435.

(2) La caución de títulos públicos deberá emitirse con vencimiento hasta el día 31 de julio inmediato siguiente a la fecha de emisión.

IV- MODELO DE NOTA DE AUTORIZACION PARA EL COBRO DE LA CUOTA DE AMORTIZACION DE TITULOS PUBLICOS CAUCIONADOS A FAVOR DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONTRIBUYENTE

Apellido y nombres o Denominación	CUIT
Domicilio	

Señor Jefe de

Por la presente solicito la autorización para cobrar la amortización del cupón N°, de los Títulos Públicos caucionados a favor de esa ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, en garantía de las obligaciones indicadas a continuación:

OBLIGACION GARANTIZADA (1)

Motivo de la garantía (Denominación)				Código
Impuesto (descripción)	Impuesto (código)	Concepto (código)	Subconcepto (código)	Anticipo

BANCO (2)

Denominación	N° REEG (2)	CUIT

CUENTA BANCARIA

Tipo	Número

TITULOS PUBLICOS CAUCIONADOS

Denominación	Código

.....

Firma y aclaración del contribuyente

AUTORIZACION DGI

Se autoriza el cobro de

.....

Firma y aclaración del Juez administrativo
 interviniente

(1) Consignar denominación y código, según Anexo I de la Resolución General N° 2435.

(2) El BANCO deberá estar inscripto en el Registro de Entidades Emisoras de Garantías de la Administración Federal de Ingresos Públicos, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Título VI de la Resolución General N° 2435.

V – MODELO DE CAUCION DE TITULOS PUBLICOS PARA GARANTIAS ADUANERAS DE ACTUACION



F. 976

CAUCION DE TITULOS PUBLICOS
PARA GARANTIAS ADUANERAS DE ACTUACION

TRANSACCION AFIP (N° AE)

ORDEN N°	COD. BANCO	SUCURSAL

OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR

RAZON SOCIAL / APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	CUIT

BANCO (GARANTE)

RAZON SOCIAL	DOMICILIO LEGAL	CUIT

REGIMEN GARANTIZADO

TIPO DE REGIMEN		TIPO DE GARANTIA		IMPORTE GARANTIZADO	
DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	IMPORTE	MONEDA

El BANCO certifica que el auxiliar del servicio aduanero precedentemente indicado, registra en la cuenta que seguidamente se detalla Titulos Públicos caucionados a la orden de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, en garantia del pago en efectivo de los tributos generales y adicionales vigentes a la fecha de producción del hecho imponible, de los intereses compensatorios y/o punitivos resultantes de la aplicación de los Artículos 794 y 1122 del Código Aduanero y de cualquier otro tipo de adeudo que pudiera surgir, como consecuencia de su actuación como agente del servicio aduanero, por las operaciones de importación y/o exportación realizadas durante su vigencia, que no posean una garantía específica o que poseyéndola, la misma resulte insuficiente para satisfacer el crédito fiscal resultante.

CUENTA CUSTODIA DE TITULOS PUBLICOS N°	TITULOS PUBLICOS (ESPECIE)		TIPO DE TITULOS
	DENOMINACION	CODIGO ISIN	(NACIONAL O PROVINCIAL)
VALOR NOMINAL RESIDUAL	VALOR UNITARIO DE COTIZACION	GASTOS	

Domicilio legal - Jurisdicción

A todos los efectos legales el BANCO constituye domicilio en el domicilio legal vigente a la fecha del reclamo en el Registro de Entidades Emisoras de Garantías de la AFIP, consintiendo expresamente la prórroga que le compete.

Lugar y fecha de emisión	Inicio de vigencia	Vencimiento
Buenos Aires,		

FIRMA: El presente aval ha sido remitido a la AFIP con CLAVE FISCAL, en un todo de acuerdo con lo especificado en la Resolución General N° 2239 (AFIP) y sus respectivas modificaciones.

CUIT USUARIO CLAVE FISCAL	XXXXXXXXXX
---------------------------	------------